

BOLETIN OFICIAL

DE LA

CAPITANIA GENERAL DE LA ISLA DE CUBA.

Orden general del 22 de Julio de 1865 en la Habana.

Manifestando haberse hecho cargo de la Auditoria de Guerra de esta plaza D. Mauricio Hernando Navas.

CAPITANIA GRAL. DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.—E. M.—SECCION 7.^a—Habiendo sido nombrado por Real orden de 5 del pasado mes de Abril, Auditor de Guerra de esta Capitanía general el Sr. D. Mauricio Hernando Navas, ha prestado hoy el correspondiente juramento, quedando por consiguiente encargado del expresado destino. Y de orden del Excmo. Sr. Capitan general se inserta en la general de este dia para los fines de ordenanza.—El Brigadier Jefe de E. M. José O. de Rozas.

Real orden aprobando propuesta reglamentaria de Infanteria correspondiente á 1.^o de Mayo último.

CAPITANIA GRAL. DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.—E. M.—SECCION. 1.^a—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra con fecha 19 de Junio último me dice lo siguiente:

“Excmo. Sr.—He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la propuesta reglamentaria perteneciente á 1.^o de Mayo último que V. E. remitió á este Ministerio en carta número 3347 de 13 del mismo mes, consultando la provision de las vacantes que á la sazón existian en los cuerpos de Infantería de ese Ejército. Enterada S. M. y aprobando la referida propuesta, ha tenido á bien nombrar á los Jefes, Oficiales y Sargentos primeros comprendidos en la adjunta relacion que principia con D. Meliton Catalán y Lopez y termina con D. Inocencio Cárdenas y Vasallo, para servir los empleos y destinos que respectivamente se les señalan.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.”

Y con inclusion de copia de la relacion que se cita lo traslado á V. para el suyo y demás efectos.—Dios guarde á V. muchos años.—Habana 22 de Julio de 1865.—Dulce.—Sr.

Ministerio de la Guerra.—Relacion de los Jefes, Oficiales y Sargentos primeros de Infantería del Ejército de Cuba á quienes por Real órden de esta fecha y en virtud de propuesta reglamentaria del Capitan general de aquella Isla se nombra para servir los empleos y destinos que respectivamente se les señalan.

Nombres.	Destinos.
D. Meliton Catalán y Lopez, Teniente Coronel pendiente de colocacion.....	De Teniente Coronel primer Jefe al primer batallon del regimiento de la Reina.
D. José Sostrada y Lago, Comandante pendiente de colocacion.....	De Comandante segundo Jefe al segundo batallon del Rey.
D. Antonio Arango y Bermudez, Teniente del Batallon de Ingenieros.....	De Capitan á la 4. ^a compañía del Provisional número 4.
D. Manuel Vidal y Conceiro, Subteniente del regimiento del Rey.....	De Teniente á la compañía de granaderos del segundo batallon del mismo cuerpo.
D. Adolfo Gimenez Castellano, Teniente supernumerario del batallon Cazadores de San Quintin.....	De Teniente á la 3. ^a compañía del segundo batallon de la Reina.
D. Ramon Ovalle y Sanjurjo, Teniente del batallon Cazadores de la Union.....	De Teniente á la 4. ^a compañía del de Isabel II.
D. Teodoro Bruna y Moron, Teniente supernumerario del regimiento de la Habana....	De Teniente á la 6. ^a compañía del segundo batallon de España.
D. Manuel Justiz y Boltino, Subteniente supernumerario del regimiento de la Habana....	De Subteniente á la compañía de granaderos del primer batallon del Rey.
D. Pedro Oliver y Feliu, Sargento primero del regimiento de la Reina.....	De Subteniente á la 2. ^a compañía del batallon Cazadores de Isabel II.
D. Cayetano Martin é Hidalgo, Subteniente supernumerario del batallon Cazadores de San Quintin.....	De Subteniente á la 5. ^a compañía del primer batallon de España.
D. Juan Gonzalez y Diaz, Sargento primero del regimiento de Cuba.....	De Subteniente á la 5. ^a compañía del primer batallon de Vitoria.
D. Adriano Lopez Morillo, Subteniente supernumerario del regimiento de la Corona....	De Subteniente á la 3. ^a compañía del segundo batallon del mismo cuerpo.
D. Inocencio Cárdenas y Vasallo, Subteniente supernumerario del batallon Cazadores de San Quintin.....	De Subteniente á la compañía de Cazadores del primer batallon de Cuba.

Madrid 19 de Junio de 1865.—Hay una rúbrica y un sello que dice Ministerio de la Guerra.—Es copia.—El Brigadier Jefe de E. M.—José O. de Rozas.

Determinando que los Párrocos ordinarios lo sean tambien Castrenses, respecto á los individuos de los Cuerpos de Milicias de esta Isla que residen en sus respectivas feligresias.

SUBINSPECCION GRAL. DE INFANTERIA Y CABALLERIA.—1.^a SECCION.
—Circular.—El Excmo. Sr. Capitan General con fecha 11 del actual me dice lo siguiente:

“Excmo. Sr.—El Excmo. é Ilustrísimo Sr. Arzobispo de Cuba con fecha 28 del próximo pasado Junio me dice lo que sigue:—Excmo. Sr.—He recibido el oficio que V. E. me dirige con fecha 20 del actual, transcribiéndome la comunicacion en que el Excmo. Sr. Sub-inspector de Infantería y Caballería le dá cuenta de haberse negado los Párrocos ordinarios de Puerto-Príncipe á expedir la partida de defuncion del Teniente del Batallon de Milicias D. José Salgado y Vilariño, segun se acredita por la copia de la comunicacion del Jefe del mismo cuerpo, prestando los referidos Párrocos que no se les habia comunicado para su cum-

plimiento la Concordia celebrada en 1º de Agosto de 1801 entre el Gobernador eclesiástico Sede-vacante del Obispado de Valladolid y el Teniente Vicario general castrense de la misma ciudad, en la cual se establece que los Párrocos ordinarios sean tambien castrenses respecto de los individuos sueltos que residen en sus feligresias y pertenezcan á la misma jurisdiccion castrense sin tener Capellan propio, cuya Concordia en virtud de lo informado por mi oficio de 23 de Febrero último, dispuso V. E. que rigiera interinamente en este Arzobispado.—Y en contestacion digo á V. E. que por un olvido involuntario de mi Secretaría de Cámara, dejó de comunicarse á los Párrocos de Puerto-Príncipe la órden conveniente sobre el asunto expresado; pero con esta misma fecha se libra oficio con copia de la susodicha Concordia al Vicario eclesiástico de aquella ciudad, previniéndole que interinamente y en la parte que sea aceptable se la dé cumplimiento por los Párrocos de toda la Vicaria, y que por el que corresponda de la misma se expida á la mayor brevedad la partida de defuncion del mencionado Teniente D. José Salgado Vilarriño.—Lo que traslado á V. E. para su conocimiento y en contestacion á su escrito de 14 de Junio último referente á este particular.”

Y yo lo hago á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes en el cuerpo de su mando, en la inteligencia que la Concordia á que se alude en el anterior inserto, está contenida en la obra titulada “Nuevo Colon” tomo 1º página 483 y siguientes:—Dios guarde á V. muchos años.—Habana 21 de Julio de 1865.—*Ginové Espinar*.—Sres. Coroneles y primeros Jefes de los cuerpos dependientes de esta Sub-inspeccion.

Circular, mandando sean retratados en fotografia todos los penados y reclusos de nueva entrada en el Departamental y Correccional de vagos de esta Plaza y que se abone la captura que expresa al que aprehendiere un desertor.

CAPITANIA GRAL. DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.—E. M.—SECCION 8ª.—El Excmo. Sr. Capitan General dice hoy al Sr. Coronel Inspector de los Presidios públicos de esta Isla lo siguiente:

“En vista de todo lo que V. S. me manifiesta en su oficio razonado de 26 de Junio próximo pasado, y de conformidad con lo que me propone, he tenido á bien aprobar el contrato que ha celebrado con D. Lorenzo Cabrera para retratar en fotografia á todos los penados y reclusos que tengan entrada en el Departamental y Correccional de vagos de esta Plaza; para que si fugasen se remitá á los Jefes de la Guardia Civil, de Policia, Gobernadores y Comandantes militares, el número de retratos necesarios, para que estos á su vez los circulen á los Pedáneos, quienes los expondrán al público en una tablilla á la puerta de la Capitanía, con lo cual será á todos fácil retener las facciones de los prófugos, y por consiguiente su aprehension; y á los fines que procedan devuelvo á V. S. con mi decreto de conformidad dos ejemplares de los tres que me remitió del contrato, para que ordene se entregue uno al expresado D. Lorenzo Cabrera y el otro se conserve en la Inspeccion de Presidios de su cargo.—No obstante lo mandado en la primera parte de la Circular de esta Capitanía General de 24 de Febrero de 1852, he tenido tambien por conveniente aprobar lo propuesto por V. S. para que en lo sucesivo se abone por la captura de los penados y reclusos dependientes de esa Inspeccion, la gratificacion de 10 pesos ó 20 escudos al funcionario civil ó militar, que aprehendiere un desertor, y la de 50 pesos ó sean 100 escudos si fuere el aprehensor de la clase de particulares, con cuyas medidas que considero serán el complemento ó la perfeccion de las ya citadas para conte-

ner las deserciones de los penados, disminuidas hoy notablemente, espero que á la vez que serán muy raras las deserciones que ocurran, se conseguirá la aprehension de muchos de los penados que existen prófugos.—Finalmente, para que de esta resolucioin se tenga conocimiento general he dispuesto se publique en la Gaceta é inserte en el *Boletín Oficial* de esta Capitanía General.—Todo lo que digo á V. S. en contestacion y á los efectos consiguientes por su parte.”

Y de órden de S. E. lo traslado á V. con los fines que se expresan.—Dios guarde á V. muchos años. Habana 22 de Julio de 1865.—El Brigadier Jefe de E. M.—*José O. de Rozas.*



El Brigadier Jefe de E. M.

José O. de Rozas